



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°117-2023-MDB

Barranco, 19 de octubre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”**; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, **“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”**;

Que, mediante Oficio N°209-2023-MDCH-GDU de fecha 29 de setiembre 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad de Chorrillos, manifiesta su interés de suscribir un convenio específico de transferencia de recursos públicos para la ejecución de obra del proyecto de inversión entre las municipalidades distritales de Santiago de Surco, de Barranco y de Chorrillos.

Que, mediante informe N° 0131-2023-GDU-MDB de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable al proyecto de convenio específico de transferencia de recursos públicos para la ejecución de obra del proyecto de inversión, respecto del porcentaje de 13.97% y el presupuesto S/. 267,117.00 correspondiente a aportar por el distrito de Barranco, para gestionar la rehabilitación de la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor en la jurisdicción de Barranco.

Que, mediante informe N°106-2023-GPPM-MDB de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, la Municipalidad de Barranco cuenta con el marco presupuestal para la ejecución del convenio específico de transferencia de recursos públicos para la ejecución de obra del proyecto de inversión, siendo viable la aportación porcentual de 13.97% y presupuestal de S/. 267,117.00 correspondiente a la Municipalidad de Barranco, emitiendo opinión favorable respecto de su ejecución.

Que, mediante informe N° 0063-2023-GAF-MDB de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable, con respecto al porcentaje y al presupuesto que corresponde al distrito de Barranco, para gestionar la rehabilitación de la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor en la jurisdicción de Barranco.

Que, mediante informe N° 0501-2023-GAJ-MDB de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, habiéndose ejecutado el convenio de cooperación interinstitucional para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva suscrito entre las Municipalidades Distritales de Santiago de Surco, de Barranco y de Chorrillos, corresponde proceder con la suscripción de un convenio específico de transferencia de recursos públicos para la





**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°117-2023-MDB**

ejecución de obra del proyecto de inversión entre las municipalidades partes del convenio, cumpliendo con obligación pactada en la cláusula décimo segunda del convenio en mención.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerencia de Desarrollo Económico previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo primero. – APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Barranco para realizar la rehabilitación de la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor Sector Distrito de Barranco.

Artículo segundo. – APROBAR la celebración del convenio específico de transferencia de recursos públicos para la ejecución de obra del proyecto de inversión entre las Municipalidades Distritales de Santiago de Surco, Chorrillos y la Municipalidad Distrital de Barranco, y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

Artículo tercero. – APROBAR la intervención de vía local de la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor Sector Distrito de Barranco.

Artículo cuarto. – APROBAR la transferencia de S/. 267,117.00 (Doscientos sesenta y siete mil, ciento diecisiete con 00/100 soles) a la Municipalidad Distrital de Chorrillos para gestionar la rehabilitación de la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor Sector Distrito de Barranco.

Artículo quinto. - ENGARCAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

Artículo sexto. - DISPENSAR el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha.

Artículo séptimo. - ENCARGAR al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA